reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Arrigorriaga (Vizcaya), en agosto de 1983, donde existe el depósito de existencias para el cumplimiento de contratos de mantenimiento de sistemas de control que tiene firmados con «La Papelera Vizcaína, S. A.», y «Firestone Hispania, S. A.».

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Arrigorriaga (Vizcaya) han afectado al depósito de la Empresa «Measurex», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de materiales y piezas para el mantenimiento de los sistemas de control, por lo que precisa la importación de los mismos para el cumplimiento de los citados contratos, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Measurex International Corporation» para la importación de las partes y piezas de repuesto para sistemas «Measurex» de control y gobierno de máquinas de fabricar papel y calandra tenden para fabricar neumáticos amparadas en la declaración de importación número 5778611 por la Aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 12 de junio de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

14993 *RESOLUCION de 12 de junio de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Talleres Ukondartz, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.*

La Empresa «Talleres Ukondartz, S. A.», con domicilio social en Bergara (Guipúzcoa), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el términos municipal de Bergara (Guipúzcoa) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bergara (Guipúzcoa) han afectado a la Empresa «Talleres Ukondartz, Sociedad Anónima», causando, entre otros daños, la avería de un torno horizontal automático «Manhurhin», por lo que precisa enviarlo al fabricante extranjero para su reparación para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Talleres Ukondartz, S. A.», para la reimportación del torno horizontal automático «Manurhin» que fue exportado temporalmente a Francia con la licencia de exportación temporal 3-1087919, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 12 de junio de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

14994 *RESOLUCION de 12 de junio de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Talleres Wolco, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.*

La Empresa «Talleres Wolco, S. A.», con domicilio social en calle Arraibi, 12, de Lemona (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en el término municipal de Lemona (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Lemona (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Talleres Wolco, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Talleres Wolco, S. A.», para la importación de una máquina rectificadora óptica de perfiles marca «Wassino», amparada en la declaración de importación 5217354 para mercancías liberadas, por la Aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 12 de junio de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

14995 *RESOLUCION de 12 de junio de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Imprenta Industrial, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.*

La Empresa «Imprenta Industrial, S. A.», con domicilio social en calle Alda Mazarredo, 59, de Bilbao (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao (Vizcaya) han afectado al almacén de la Empresa «Imprenta Industrial, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de papel, por lo que precisa la importación del mismo para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Imprenta Industrial, S. A.», para la importación de 5.000 kilos de papel, por la Aduana de Bilbao, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 12 de junio de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

14996 *RESOLUCION de 12 de junio de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Papelera Echazarreta G. Mendía y Cía., S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.*

La Empresa «Papelera Echazarreta G. Mendía y Cía., S. A.», con domicilio social en Irura (Guipúzcoa), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Irura (Guipúzcoa) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Irura (Guipúzcoa) han afectado a la Empresa «Papelera Echazarreta G. Mendía y Cía., S. A.», causando, entre otros daños, la pérdida de primeras materias, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Papelera Echazarreta G. Mendía y Cía., S. A.», para la importación de 120 toneladas de pasta química de madera, amparadas en la declaración de importación 5789841, por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 12 de junio de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

14997 *RESOLUCION de 12 de junio de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Fornituras La Ribera» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.*

La Empresa «Fornituras La Ribera», con domicilio social en calle Ribera, 12, de Bilbao (Vizcaya), solicita la concesión